



Seguro PRF

(Pérdida, robo y fraude)



Coberturas

Tarjetas Perdidas o Robadas:

La Aseguradora pagará al Tarjeta Habiente por débitos realizados durante el Período de cobertura a la cuenta del Tarjeta Habiente con el Emisor que resulten directamente del uso de alguna Tarjeta Perdida o Robada o del uso de cualquier información de esta, por alguna persona no autorizada para:

1. La obtención de Dinero o Crédito ya sea con la autorización recibida del Emisor o de algún cajero automático. La compra o arrendamiento de bienes o servicios, incluyendo, pero no limitando a compras por internet.
2. En el entendido que los débitos fueron hechos dentro de las 48 horas inmediatamente anteriores a la notificación de dicha pérdida o robo de la Tarjeta y durante el período de la cobertura.

Clonación

- Falsificación y/o Adulteración de la tarjeta.
- Falsificación y/o Adulteración de Banda Magnética.

Cancelación

La cobertura termina automáticamente para el Tarjeta-Habiente en la fecha que ocurra lo siguiente:

- Cuando la tarjeta sea cancelada por LAFISE, S.A. o el Tarjeta-Habiente.
- Cuando el periodo de cobertura termine para el tomador.
- Cuando la póliza sea cancelada.

Costos

LIMITES DE RESPONSABILIDAD		
TC LAFISE	Moneda Q	Moneda \$
Límite Responsabilidad	24,000.00	3,000.00
Prima Total Mensual	56.00	7.00

Condiciones Particulares

Todas las pérdidas serán pagadas en la moneda de la emisión de la póliza. Máximo de eventos por tarjeta: 1 evento por vigencia de la póliza.

Requisitos

La cobertura de seguro empieza automáticamente para el Tarjetahabiente en la fecha en que es incluida en el programa por LAFISE, S.A.

¿Qué hacer en caso de un reclamo?



El Asegurado deberá llenar el formulario de reclamación proporcionado por el comercializador masivo, presentar los siguientes documentos.

Dar aviso al comercializador masivo, mediante una carta de objeción de transacciones, de la pérdida o extravío, hurto o falsificación y/o adulteración, relacionado con la hora, fecha y código de bloqueo. Presentar Denuncia realizada ante una autoridad competente (policía y fiscalía del Ministerio Público), por el Tarjetahabiente o Asegurado. Presentar una constancia del valor del fraude, expedida por la entidad emisora de la tarjeta, relacionando detalladamente los siguientes datos del Tarjetahabiente o

Asegurado:

Nombre completo, número de identificación, número de tarjeta, tipo de delito, limite de crédito de la tarjeta y/o límite máximo del retiro, fecha, hora y código de bloqueo, confirmando datos del tarjetahabiente.

Exclusiones

Cualquier reclamación relacionada alguna Lesión Corporal, personal o Daño Material. Pérdidas o atribuibles a algún acto deshonesto, fraudulento o criminal. Atraco en cajero y/o fraude digital.